



Ministerio de Justicia

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES,

18 JUL 2000

VISTO: el expediente C n° 1641995/28138/2000-----de la
"FUNDACION CIMIENTOS"-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la Reforma de su Estatuto

Que la Reforma de estatuto satisface los requerimientos establecidos por el art. 33 2da.
parte inciso 1° del Código Civil

Que la presente reforma se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector
General por los art. 10 inc a), 21 inc a) y concordantes de la Ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1° : Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs.
1/4-----

La Reforma de Estatuto de la "FUNDACION CIMIENTOS"-----
dispuestos por Reunión del Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2000--

ARTICULO 2° : Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 5/8-----

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°: 000775



DR. GUILLERMO ENRIQUE BARRAL JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

0059510



Ministerio de Justicia

Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que las copias que se acompañan de la foja cinco a la foja ocho, son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden a las Reformas introducidas en el texto del estatuto de la entidad **"FUNDACIÓN CIMENTOS"**, y a la Resolución I.G.J. número setecientos setenta y cinco de fecha dieciocho de julio del año dos mil. Se expide el presente, en Buenos Aires a los diecinueve días del mes de julio del dos mil.



[Signature]
DR. PEDRO E. PIZZANI
COORDINADOR GENERAL CONTABLE
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0059508



Ministerio de Justicia

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 18 JUL 2000

VISTO: el expediente C n° 1641995/28138/2000-----de la
"FUNDACION CIMIENTOS"-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la Reforma de su Estatuto

Que la Reforma de estatuto satisface los requerimientos establecidos por el art. 33 2da.
parte inciso 1° del Código Civil

Que la presente reforma se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector
General por los art. 10 inc a), 21 inc a) y concordantes de la Ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1° : Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs.
1/4-----

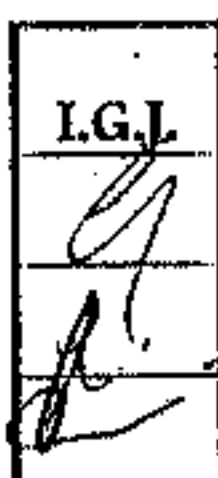
La Reforma de Estatuto de la "FUNDACION CIMIENTOS".-----

dispuestos por Reunión del Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2000--

ARTICULO 2° : Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 5/8-----

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°: 000775



Dr. GUILLERMO ENRIQUE RABAZZI
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

0059509



1368

Un mil trescientos sesenta y ocho

A 054091748

1 REFORMA DE ESTATUTO. "FUNDACION CIMIENTOS".-----

2 ESCRITURA NUMERO "DOSCIENTOS SETENTA Y TRES".-----

3 En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-
4 gentina, a veintinueve de mayo del año dos mil, ante mí,

5 Escribano Autorizante, comparece, Carlos Daniel

6 TRAMUTOLA, argentino, mayor de edad, titular de la Libre-

7 ta de Enrolamiento 4.413.849, casado, ingeniero, vecino

8 de esta Ciudad. El compareciente es persona de mi conoci-

9 miento, doy fe, como que concurre en nombre y re-

10 presentación y en su carácter de Presidente del Consejo

11 de Administración de la "FUNDACION CIMIENTOS", la que

12 tiene su domicilio en la Avenida Córdoba 1255 4º piso,

13 C.U.I.T. 30-70045697-4, acreditando su personería con los

14 siguientes instrumentos legales: a) Con el estatuto so-

15 cial formalizado por escritura del 13 de octubre de 1997,

16 pasada ante el Escribano de esta Ciudad Alejandro García

17 Romero, al folio 584, del Registro Notarial 1427 a su

18 cargo; y su complementaria formalizada con fecha 14 de

19 septiembre de 1998, pasada ante el citado Escribano de

20 esta Ciudad, Alejandro García Romero al folio 528, del

21 Registro Notarial 1427 a su cargo, inscriptas conjunta-

22 mente en la Inspección General de Justicia el 25 de sep-

23 tiembre de 1998, según Resolución número 001006; y b) Con

24 el Acta del Consejo de Administración número 1, obrante a

25 fojas 3 del Libro de Actas número 1 de la Fundación, ru-



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 054091748

bricado el 7 de mayo de 1999, bajo el número 34495-99, de
donde surge la composición del Consejo de Administración,
y en consecuencia el carácter de Presidente la Fundación
del compareciente. Y el compareciente en el carácter in-
vocado y acreditado manifiesta que viene por este acto a
elevar a escritura pública el Acta número 20 de fecha 23
de marzo de 2000, obrante a fojas 22 del citado Libro de
Actas número 1 de la Fundación, por medio de la cual se
resolvió reformar el Artículo Sexto con motivo del cambio
de la fecha de cierre de ejercicio y el Artículo 23° del
Estatuto Social para adecuarlo a lo solicitado por la Ad-
ministración Federal de Ingresos Públicos, a cuyo fin me
exhibe el acta correspondiente, que tengo a la vista en
su libro respectivo, y procedo a transcribir a conti-
nuación: "ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NRO. 20. En
la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de marzo
de 2000, en la sede social de la avenida Córdoba 1255 -
piso 4, Capital Federal, siendo las 18:30 horas se reúnen
los señores miembros del Consejo de Administración que
firman al pie de la presente acta. Toma la palabra el se-
ñor Presidente Carlos D. Tramutola quien pone a conside-
ración el único punto del orden del día: Reforma de los
artículos 6° y 23° del estatuto. El Sr. Presidente Carlos
D. Tramutola manifiesta que en virtud de lo resuelto en
las reuniones del Consejo de Administración Nos. 18 y 19



1369
Un mil trescientos sesenta y nueve

1 de fecha 17-2-2000, es necesario proceder a reformar el
2 artículo 6° en cuanto al cambio de fecha de cierre de
3 ejercicio para que concuerde con el año escolar o sea el
4 31 de diciembre, y el artículo 23° adecuándolo a lo soli-
5 citado por la Administración Federal de Ingresos Públi-
6 cos, en virtud de ello procede a dar lectura a la nueva
7 redacción de dichos artículos: "EJERCICIO. ARTICULO
8 SEXTO: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre
9 de cada año." "ARTICULO VIGESIMO TERCERO: En caso de re-
10 solverse la disolución, el Consejo de Administración de-
11 signará una Comisión liquidadora y, una vez pagadas todas
12 las deudas de la Fundación, el remanente de los bienes se
13 destinará a una persona jurídica de carácter privado de
14 bien común, sin fines de lucro, domiciliada en el país,
15 con personería jurídica y que esté exenta de todo grava-
16 men nacional, provincial y municipal y reconocida por la
17 Administración Federal de Ingresos Públicos.-" Después de
18 un examen exhaustivo del punto propuesto por parte del
19 Consejo de Administración, dan su conformidad por unani-
20 midad al punto expuesto precedentemente. Sin más asuntos
21 que tratar se levanta la sesión siendo las 20:30 hs del
22 día mencionado anteriormente." Siguen las firmas.- ES
23 COPIA FIEL, del Acta del Consejo de Administración número
24 20 de fecha 23 de marzo de 2000, obrante a fojas 22 del
25 citado Libro de Actas número 1 de la Fundación



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.960 - RUBRICA



A 054091749

mentación relacionada en el comparendo de la presente, el
acta transcripta como así también las actas números 18 y
19 de fecha 17 de febrero de 2000, las que obran a fojas
20 y 21 respectivamente del citado Libro de Actas número
1, en fotocopia autenticada agrego a la presente. Final-
mente el compareciente, en el carácter invocado y acre-
ditado, continúa diciendo: a) Que como consecuencia de lo
resuelto en el Acta número 20 del 23 de marzo de 2000,
que ha sido transcripta en esta escritura la "FUNDACION
CIMIENTOS" a procedido a Reformar los Artículos Sexto y
Vigésimo Tercero del Estatuto de la Fundación, los que se
dan aquí por íntegramente reproducidos; y b) Que confiere
Poder Especial a favor de a favor de Nadia Carla Marti-
nez, titular del Documento Nacional de Identidad
23.672.176; y Graciela Fernanda Veronelli, titular del
Documento Nacional de Identidad 17.286.221, para que ac-
cuando en forma indistinta intervengan en el diligencia-
miento de aprobación e inscripción de la presente, en la
Inspección General de Justicia, con las más amplias fa-
ultades de práctica, incluso la de contestar vistas, so-
licitar desgloses, suscribir escrituras aclaratorias o
rectificadoras a la presente, solicitando de mi Escriba-
o Autorizante, expida testimonio de la presente, para su
representación ante la autoridad de contralor y de inscrip-
ción registral. LEIDA Y RATIFICADA, la firma el

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

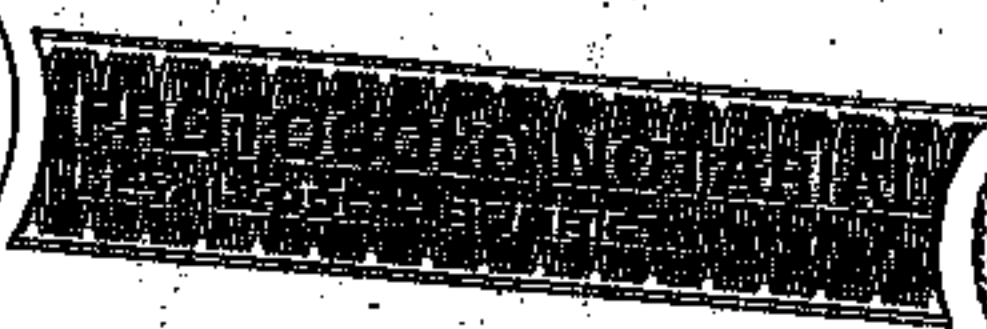
49

1 C

2

3

4



1370
Un mil trescientos setenta

cienté por ante mí, doy fe.-

M. Montal

Ante mí



1749

21 26

27

28

9

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



C 00107384

1750

26

27

28

29

30

1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 1368
2 del Registro Notarial N° 5 de esta Capital Federal, autorizada
3 por Esc. Jorge E. ESPONDA
4 PARA SU INSCRIPCION
5
6 en mi carácter de TITULAR de dicho Registro expido
7 PRIMER TESTIMONIO en 3(tres)
8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 29 días
9 del mes de mayo de 2000.



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25